

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO
10 MAYO 2004

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA
PESADA CONTRAPEN S.A.**

La compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA CONTRAPEN S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Archidona del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de diciembre de 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.1686 de 23 de abril de 2004.

- 1.- **DOMICILIO:** Tena, provincia de Napo.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la Compañía es: "La prestación del servicio público permanente de transporte de carga pesada de conformidad con las autorizaciones que para el efecto recibirán de los Organismos de Tránsitos competentes..."

Quito, 23 de abril de 2004

0000019

**Dra. María Elena Granda A.
ESPECIALISTA JURIDICO**

Santiago de Guayaquil, miércoles 28 de abril del 2004

Se previene al demandado la obligación de señalar domicilio en esta ciudad de Vinces, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario podrá ser considerado rebelde.

Vinces, febrero 12 del 2004

**Gilberto Lay Castillo
SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
LOS RIOS-VINCES**

Ab. 28; May. 11-25

**COLEGIO DE INGENIEROS NAVALES
DEL ECUADOR (CINAVE)**

CONVOCATORIA A ELECCIONES

PARA EL PERIODO 2004 - 2006

El Tribunal de Elecciones, en base a lo estipulado en el Artículo XVI del Estatuto del CINAVE, convoca a todos sus miembros activos a elecciones para renovar las siguientes dignidades:

- Directorio
- Comisión Fiscalizadora
- Tribunal de Honor

De acuerdo a lo establecido por este Tribunal de Elecciones, el proceso eleccionario tendrá lugar el día viernes 04 de junio del 2004, desde las 10h00 hasta las 18h00, en la Sede del Colegio, Malecón Simón Bolívar No. 116 y Loja, Campus las Peñas.

La elección será a través de voto secreto, directo e individual. Se establece como fecha limite para la presentación de las respectivas listas de candidatos, el día martes 25 de mayo del 2004, hasta las 17h00, en la Secretaría del CINAVE.

Atentamente,

**ING. MARCO VELARDE TOSCANO
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES**

4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Ejercer en la forma más amplia todas las actividades turísticas permitidas por nuestras leyes las mismas que comprende rán: El alojamiento turístico, esto es el conjunto de bienes muebles e inmuebles que sirven para el alojamiento de turistas y/o visitantes. El alojamiento turístico, esto es el conjunto de bienes muebles e inmuebles que sirven para el alojamiento de turistas y/o visitantes.

Por lo tanto, por lo que demanda a la Corte de Residencia, para que declare la nulidad de la demanda y a todas las personas que pueden (an) haber tenido derechos que quedaron extinguidos por esta acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO que ejercita. Fundamenta la acción en lo prescrito en los Artículos: 622, 734, 2416, 2422, 2434, 2435, 2437 y más pertinentes del Código Civil.- AUTO de fecha 19 de abril del 2004, a las 10h50.- Se admitió la demanda al trámite del Juicio Ordinario, se ordenó correr traslado por 15 días al demandado Pedro Máximo Gómez Bañán